ESTUDIO PREVIO – 2026-140-4.4 / SSDS

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS EVENTOS DE SALUD PÚBLICA QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE– ANTIOQUIA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 8.750.000)
MODALIDAD DE SELECCIÒN	CONTRATACIÓN DIRECTA, LITERAL H) LEY 1150 DE 2007 Y ART. 2.2.1.21.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE ELABORACION:	OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. A su vez, la Ley 715 de 2001 establece las competencias de las entidades territoriales en materia de salud pública, entre ellas las relacionadas con la ejecución de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, la vigilancia de los factores de riesgo y el desarrollo de las actividades necesarias para proteger la salud de la población, de acuerdo con las competencias asignadas a cada nivel territorial.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guadalupe, Antioquia, a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, debe adelantar las acciones necesarias para fortalecer la gestión territorial de la salud pública, realizar seguimiento a los eventos de interés en salud pública y garantizar el desarrollo oportuno de las actividades, los

procedimientos y los reportes requeridos por las autoridades sanitarias. Estas actuaciones deben ejecutarse conforme a las disposiciones del Decreto 780 de 2016, especialmente las contenidas en el capítulo relativo al Sistema de Vigilancia en Salud Pública, así como a los protocolos, procedimientos y lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En particular, el artículo 2.8.8.1.1.10 del Decreto 780 de 2016 establece funciones para las direcciones municipales de salud o las dependencias que hagan sus veces, relacionadas con el desarrollo de los procesos básicos de vigilancia de su competencia, la organización y coordinación de la red de vigilancia en salud pública, la adopción e implementación de los sistemas de información correspondientes y la garantía del flujo continuo de información de interés en salud pública. En consecuencia, el municipio requiere disponer de capacidad operativa suficiente para apoyar el cumplimiento de estas responsabilidades y contribuir a la continuidad de las actividades de vigilancia epidemiológica en su jurisdicción.

Para el cumplimiento de dichas competencias, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social requiere fortalecer los procesos operativos, documentales y asistenciales relacionados con la vigilancia en salud pública, teniendo en cuenta la diversidad de eventos, programas, sistemas de información, indicadores y reportes que deben ser atendidos dentro de los plazos establecidos por las autoridades sanitarias. En este sentido, se identifica la necesidad de contar con apoyo para la caracterización y actualización de la información de los prestadores de servicios de salud y de las unidades notificadoras; la revisión, consolidación y reporte de información proveniente de los registros y sistemas correspondientes, incluidos los archivos planos de RIPS, SIANIESP y las búsquedas activas institucionales; así como el seguimiento a los reportes de tuberculosis, lepra y demás eventos de interés en salud pública.

De igual manera, se requiere apoyar la recolección, organización y consolidación de información para las búsquedas activas institucionales y comunitarias, el seguimiento de casos sospechosos y las actividades relacionadas con las investigaciones epidemiológicas de campo y las unidades de análisis de eventos de interés en salud pública, de acuerdo con los protocolos aplicables y bajo la orientación de los responsables competentes.

Estas labores permiten contribuir a la identificación y seguimiento oportuno de situaciones que puedan representar riesgos para la población, así como a la preparación y remisión de informes, registros y soportes requeridos por las autoridades sanitarias departamentales.

Asimismo, resulta necesario brindar apoyo operativo al seguimiento de las acciones relacionadas con las enfermedades transmitidas por vectores, las enfermedades zoonóticas, las enfermedades transmitidas por alimentos y agua, la infección respiratoria aguda y la enfermedad diarreica aguda, entre otros eventos y programas priorizados por la dependencia.



Este apoyo comprende, según corresponda, la organización de información, el acompañamiento a las actividades de campo, la consolidación de registros y el seguimiento a los reportes establecidos, de conformidad con los lineamientos técnicos y las competencias propias del perfil contratado.

Adicionalmente, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social requiere apoyo para la ejecución y seguimiento de las actividades del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), particularmente en la organización y consolidación de la información, la elaboración y remisión de informes, el registro y seguimiento de los datos en los sistemas autorizados, el acompañamiento a las actividades de vacunación y el apoyo a los monitoreos rápidos de coberturas, conforme a los lineamientos vigentes. De igual forma, se requiere apoyar la organización documental y logística de los Comités de Vigilancia Epidemiológica (COVE) y del Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria (COVECOM), la consolidación de sus soportes y el seguimiento de los compromisos derivados de las reuniones, así como las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y seguimiento a las políticas y programas de salud pública a cargo de la dependencia.

La ejecución de estas actividades demanda disponibilidad operativa, conocimientos relacionados con los procesos de salud, experiencia en el desarrollo de labores asistenciales y de apoyo en el sector salud, capacidad para organizar y consolidar información y conocimiento de los procedimientos aplicables a las actividades contratadas.

La oportunidad, integridad y trazabilidad de los registros y reportes constituyen elementos relevantes para el seguimiento de los eventos de interés en salud pública, la coordinación con las instituciones prestadoras de servicios de salud y demás actores involucrados, y el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos para el sector salud municipal.

Ahora bien, una vez identificadas las actividades requeridas y revisadas las funciones asignadas a los empleos de la planta de personal, así como la capacidad operativa disponible en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, se establece la necesidad de acudir a la contratación externa, toda vez que dentro de la planta de personal del Municipio de Guadalupe no se dispone de personal con disponibilidad operativa suficiente para asumir integralmente las actividades específicas objeto de la contratación, sin afectar el cumplimiento de las demás funciones y responsabilidades institucionales. Por consiguiente, se requiere fortalecer temporalmente la capacidad de la dependencia mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión que permitan atender oportunamente las actividades operativas, asistenciales y documentales relacionados con la vigilancia en salud pública y el seguimiento de los programas a cargo de la Secretaría.

En atención a la naturaleza de las actividades de apoyo identificadas, se considera pertinente contar con una persona que acredite formación como auxiliar de enfermería y experiencia relacionada con el sector salud, cuya idoneidad deberá verificarse de acuerdo con los requisitos establecidos en los estudios previos. Su formación y experiencia constituyen elementos pertinentes para apoyar las labores operativas y asistenciales, la

recolección y consolidación de información, la actualización de registros, el seguimiento de reportes, el acompañamiento a actividades de campo y la organización de soportes documentales relacionados con los programas de salud pública. Estas actividades deberán ejecutarse dentro del alcance de las obligaciones contractuales, conforme a los protocolos y lineamientos aplicables y bajo la coordinación de los responsables competentes, sin atribuir al contratista funciones profesionales, decisiones sanitarias o competencias legales que correspondan a otros perfiles o a los servidores públicos responsables.

La contratación proyectada se enmarca en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, relativo a los contratos de prestación de servicios, y en las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015 sobre la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y de su relación con el objeto contractual. Así mismo, la planeación del proceso deberá observar los requisitos aplicables a los estudios y documentos previos y los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

La necesidad identificada guarda relación con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante la Resolución 1035 de 2022 y modificado por la Resolución 2367 de 2023, así como con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, “Construyamos juntos por Guadalupe”, particularmente con la línea estratégica “Guadalupe con calidad de vida”, y con el Plan Territorial de Salud 2024-2027, siempre que se verifique su correspondencia con los programas, proyectos y metas formalmente aprobados. A través de estos instrumentos de planeación, el municipio orienta sus acciones al mejoramiento de las condiciones de salud y bienestar de la población, la prevención de enfermedades, el seguimiento de los riesgos sanitarios y el fortalecimiento de la gestión territorial de la salud pública.

En consecuencia, el Municipio de Guadalupe, Antioquia, considera necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para contar con una persona idónea que brinde apoyo operativo y asistencial a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social en las actividades descritas, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las competencias municipales en materia de salud pública, fortalecer la oportunidad y calidad de la información y apoyar el desarrollo de los programas, reportes y metas institucionales. Lo anterior, con sujeción a la disponibilidad presupuestal, a la verificación de la idoneidad del contratista, a la correspondencia entre el perfil requerido y las obligaciones contractuales, y al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El proyecto se encuentra contemplado en el Programa de Gobierno Municipal 2024-2027, “*Construyamos juntos, por Guadalupe*” Plan Territorial de Salud 2024-2027 Armonización bajo la metodología PASE a La Equidad En Salud.

Plan de Desarrollo		
Línea estratégica:	**4**	Guadalupe con Calidad de vida
Sector	**4.2**	Salud.

Programa estratégico:	**4.2.1**	Fortalecimiento de la Autoridad sanitaria.	
Banco de Proyectos			
No. BPIN	2024053150002		
Descripción BPIN	Desarrollo de acciones integrales en salud pública en el municipio de Guadalupe, Antioquia		
Financiamiento			
Tipo de gasto		Funcionamiento	
	X	Inversión	
			Valor
Fuente de financiación		Sistema General de Regalías - SGR	
		Sistema General de Participaciones - SGP	$ 8.750.000
		Recursos Propios	
		Recursos del Crédito	
		Recursos en especie	
		Otros recursos: ¿Cuál?:	

1.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO: Desarrollar capacidades para aplicar conceptos básicos de planeación, salud pública, vigilancia basada en comunidad e intervenciones individuales y colectivas que permitan mejorar la calidad de vida y la salud de los habitantes del Municipio de Guadalupe.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS OBLIGACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS EVENTOS DE SALUD PÚBLICA QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE– ANTIOQUIA, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DEL MSPS.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

2.2.1. **OBLIGACIONES ESPECIALES:**

1. Caracterizar y mantener actualizado la información de prestadores de servicios de salud en el SIVIGILA, además de brindar asesoría técnica a las UPGD y UI.

2. Realizar reporte y revisar la información de los archivos planos de RIPS- SIANIESP- BAI general, BAI MUPE, BAI MME, BAI DNT de forma mensual y demás indicadores solicitados.

3. Hacer seguimiento al reporte trimestral de tuberculosis y lepra que se reporta a la secretaria Seccional de Salud y Protección Social, además de brindar asesoría técnica a las IPS y a las ESE en el tema de Tuberculosis.

4. Liderar la realización de las investigaciones epidemiológicas de campo, los MRCV y las unidades de análisis de los eventos de interés en salud pública, con envío oportuno a la secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia según protocolos del evento.

5. Consolidar las Búsquedas activas institucionales de casos sospechosos de parálisis flácida, sarampión, rubeola, tétanos neonatal, sífilis congénita, LAP, COVID-19, al igual que el Informe de tamizajes de sífilis y VIH en gestantes y hacer su reporte oportuno al ente departamental.

6. Apoyar y hacer acompañamiento al técnico del área de la salud TAS en el seguimiento a las enfermedades transmitidas por vectores-ETV, Enfermedades Zoonóticas, enfermedades transmitidas por el agua-ETAS; apoyar las investigaciones epidemiológicas de campo, recolección de muestras, realizar la encuesta a las personas afectadas y envío del informe oportunamente a la entidad territorial.

7. Hacer seguimiento al reporte que se realiza a la secretaria Seccional de Salud y Protección Social una vez por semestre de las actividades enmarcadas en el programa para la prevención y control de la Infección Respiratoria Aguda – IRA y de la Enfermedad diarreica aguda EDA, Drive dispuesto por la Seccional de Salud de Antioquia.

8. Apoyar, sistematizar y evaluar las políticas públicas de la Secretaría de Salud y Protección Social, notificar los eventos de interés para cada política y así garantizar la promoción de la Salud, calidad de vida y prevención de los riesgos con los enlaces, instituciones de Salud y/o instituciones que lo requieren.

9. Liderar la Coordinación de los tres (03) Comité de Vigilancia Epidemiológica COVE y un (1) COVECOM, al igual que los reportes de la Vigilancia Basada en Comunidad como lo disponen los lineamientos del MSPS, con sus respectivos soportes y/o actas.

10. Liderar la mesa de vacunación municipal y coordinación municipal del PAI conforme a lineamientos expedidos por el MSPS y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, llevar a cabo todas las actividades que esto conlleva como la recepción de insumos PAI /COVID, envío de ACUSOS, consolidación y envío de informes mensuales PAI/COVID, participación de la mesa de vacunación departamental, manejo del PAIWEB, liderar la realización de los Monitoreos Rápido de Coberturas de Vacunación (MRCV), realizar

seguimiento mensual y brindar asesoría técnica de los servicios de vacunación del municipio.

11. Apoyo al seguimiento y cumplimiento de las acciones enmarcadas en el sector salud del Plan de Desarrollo 2024 - 2027.

2.1.1. **OBLIGACIONES GENERALES:** En cumplimiento el objeto contractual, el contratista debe:

- ✓ Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, de pensiones y ARL en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- ✓ Presentar informes requeridos con los soportes de asistencia en caso que sea exigible y soporte fotográfico para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- ✓ Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- ✓ Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- ✓ Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.
- ✓ Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- ✓ Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- ✓ Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
- ✓ Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
- ✓ Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.
- ✓ Cumplir con los pagos y aporte al sistema de seguridad social del personal contrato para cumplir con la ejecución del presente contrato.

Parágrafo: Las obligaciones descritas en la presente Cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de Guadalupe, Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.



2.2. PRODUCTOS A LOS QUE SE CONTRAE EL CONTRATO

- Entregar informes técnicos de las actividades ejecutadas durante el periodo que se facture
- Reportes oportunos de los informes o reportes en las diferentes plataformas requeridas por el ente departamental y Nacional relacionados con la salud pública

2.3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTRATO					
	Contratista:	**Darwin Adolfo Monsalve Arango**	**VIGENCIA 2026**		
			OCTUBRE	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
Actividades					
1. Caracterizar y mantener actualizado la información de prestadores de servicios de salud en el SIVIGILA, además de brindar asesoría técnica a las UPGD y UI.			X	X	X
2. Realizar reporte y revisar la información de los archivos planos de RIPS- SIANIESP- BAI general, BAI MUPE, BAI MME, BAI DNT de forma mensual y demás indicadores solicitados.			X	X	X
3. Hacer seguimiento al reporte trimestral de tuberculosis y lepra que se reporta a la secretaria Seccional de Salud y Protección Social, además de brindar asesoría técnica a las IPS y a las ESE en el tema de Tuberculosis.			X	X	X
4. Liderar la realización de las investigaciones epidemiológicas de campo, los MRCV y las unidades de análisis de los eventos de interés en salud pública, con envío oportuno a la secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia según protocolos del evento.			X	X	X
5. Consolidar las Búsquedas activas institucionales de casos sospechosos de parálisis flácida, sarampión, rubeola, tétanos neonatal, sífilis congénita, LAP, COVID-19, al igual que el Informe de tamizajes de sífilis y VIH en gestantes y hacer su reporte oportuno al ente departamental.			X	X	X

6. Apoyar y hacer acompañamiento al técnico del área de la salud TAS en el seguimiento a las enfermedades transmitidas por vectores-ETV, Enfermedades Zoonóticas, enfermedades transmitidas por el agua-ETAS; apoyar las investigaciones epidemiológicas de campo, recolección de muestras, realizar la encuesta a las personas afectadas y envío del informe oportunamente a la entidad territorial.	X	X	X
7. Hacer seguimiento al reporte que se realiza a la secretaria Seccional de Salud y Protección Social una vez por semestre de las actividades enmarcadas en el programa para la prevención y control de la Infección Respiratoria Aguda – IRA y de la Enfermedad diarreica aguda EDA, Drive dispuesto por la Seccional de Salud de Antioquia.	X	X	X
8. Apoyar, sistematizar y evaluar las políticas públicas de la Secretaría de Salud y Protección Social, notificar los eventos de interés para cada política y así garantizar la promoción de la Salud, calidad de vida y prevención de los riesgos con los enlaces, instituciones de Salud y/o instituciones que lo requieren.	X	X	X
9. Liderar la Coordinación de los once (11) Comité de Vigilancia Epidemiológica COVE y seis (06) COVECOM, al igual que los reportes de la Vigilancia Basada en Comunidad como lo disponen los lineamientos del MSPS, con sus respectivos soportes y/o actas.	X	X	X
10. Liderar la mesa de vacunación municipal y coordinación municipal del PAI conforme a lineamientos expedidos por el MSPS y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, llevar a cabo todas las actividades que esto conlleva como la recepción de insumos PAI /COVID, envío de ACUSOS, consolidación y envío de informes mensuales PAI/COVID, participación de la mesa de vacunación departamental, manejo del PAIWEB, liderar la realización de los Monitoreos Rápido de Coberturas de Vacunación (MRCV), realizar seguimiento mensual y brindar asesoría técnica de los servicios de vacunación del municipio.	X	X	X
11. Apoyo al seguimiento y cumplimiento de las acciones enmarcadas en el sector salud del Plan de Desarrollo 2024 - 2027.	X	X	X

2.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la ejecución del contrato.
- Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada.
- Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes durante la ejecución del contrato, así como la entrega de los productos pactados
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...)*
>
> *4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(...)*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 81 lo siguiente:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En consideración al objeto del contrato y que los contratos de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas y asistenciales vinculadas a la realización de tareas propias de la entidad como es a la que se contraerá el contrato que se celebra con ocasión de este estudio previo, se procederá a celebrarse un contrato de prestación de servicios acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, reglamentada mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.

Además, No existe en la planta de cargos de la entidad funcionario que puede ejecutar las actividades señaladas en el presente estudio.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, El Municipio de Guadalupe define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

5. PLAZO: Desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

6.1. ANALISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de las orientaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Guadalupe, Antioquia, realiza el análisis correspondiente atendiendo la naturaleza del objeto contractual, las condiciones de ejecución del servicio, los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos, la oferta de talento humano disponible y los aspectos económicos relacionados con la contratación.

El contrato que se pretende celebrar corresponde a una prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto se relaciona con el desarrollo de actividades de vigilancia en salud pública, seguimiento a eventos de interés en salud pública, consolidación y reporte de información epidemiológica, apoyo a los programas y estrategias sanitarias municipales y acompañamiento a las actividades adelantadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, de conformidad con las competencias de la entidad territorial y los lineamientos del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA).

Por la naturaleza del servicio requerido, se identifica la necesidad de contratar una persona natural que acredite formación como auxiliar de enfermería y experiencia relacionada con el sector salud, con conocimientos y capacidades para apoyar las actividades operativas, asistenciales, documentales y de seguimiento previstas en las obligaciones contractuales. En consecuencia, el análisis del sector debe considerar la disponibilidad de personas con dicho perfil, su experiencia relacionada, las condiciones territoriales para la ejecución del servicio y la correspondencia entre las actividades requeridas y los honorarios estimados.

DEMANDA DEL SERVICIO Y ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN

La demanda del servicio obedece a la necesidad del Municipio de Guadalupe de fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social para desarrollar las actividades de vigilancia en salud pública y apoyar el cumplimiento de los programas, reportes e indicadores a cargo de la dependencia. Estas actividades comprenden, entre otras, la actualización y organización de información epidemiológica, el seguimiento a los eventos de interés en salud pública, el apoyo a las búsquedas activas institucionales y comunitarias, la consolidación de reportes, el acompañamiento a actividades de campo y el apoyo operativo a los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

La prestación del servicio requiere capacidad de respuesta frente a las actividades programadas y a los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, así como disponibilidad para desarrollar las labores que correspondan tanto en el área urbana como en la rural del municipio, según las necesidades del servicio. Las condiciones geográficas del territorio y la articulación con las instituciones prestadoras de servicios de salud y demás actores involucrados constituyen factores relevantes para la organización y ejecución de las actividades contratadas.

Para establecer los antecedentes de la demanda, la entidad deberá considerar los contratos celebrados en vigencias anteriores cuyo objeto, alcance y obligaciones sean comparables con el servicio requerido, examinando sus valores, plazos de ejecución, perfiles contratados y condiciones de pago. Esta información permitirá identificar referencias históricas útiles para determinar la razonabilidad del presupuesto estimado, siempre que se tengan en cuenta las diferencias entre los objetos contractuales, las vigencias y las condiciones particulares de ejecución.

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEL TALENTO HUMANO DISPONIBLE

El servicio requerido se encuentra asociado al mercado de prestación de servicios personales de apoyo en el sector salud, particularmente al talento humano con formación

como auxiliar de enfermería y experiencia relacionada con actividades de salud pública, seguimiento de información, apoyo asistencial y trabajo comunitario.

Para efectos de la contratación, resulta necesario verificar la disponibilidad de personas naturales que cumplan con las condiciones de formación y experiencia exigidas, teniendo en cuenta el alcance de las actividades, las necesidades operativas de la dependencia y las condiciones de ejecución en el territorio municipal. La selección deberá fundamentarse en la idoneidad y experiencia acreditadas por la persona que se pretenda contratar, así como en la correspondencia de estas con el objeto y las obligaciones contractuales.

Las características territoriales del municipio, los desplazamientos que eventualmente deban realizarse y la necesidad de articulación con los actores del sector salud pueden incidir en las condiciones de ejecución del servicio. No obstante, cualquier conclusión relacionada con una oferta limitada de talento humano en la subregión deberá estar respaldada por la información recopilada por la entidad durante el análisis del mercado.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato, la entidad deberá considerar la naturaleza y complejidad de las actividades requeridas, el perfil de formación y experiencia solicitado, el plazo de ejecución, las condiciones de desplazamiento que resulten necesarias y las referencias económicas disponibles de contratos similares celebrados por el municipio u otras entidades territoriales con características comparables.

También deberán examinarse los honorarios reconocidos en contrataciones anteriores, los estudios de costos o las demás fuentes de información que resulten pertinentes para establecer un valor proporcional al servicio requerido y acorde con las condiciones del mercado. El análisis deberá permitir identificar la razonabilidad del presupuesto, atendiendo los principios de economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

Con fundamento en las referencias económicas que deberán reposar en el expediente contractual, se estima un valor de honorarios de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE, sujeto a la verificación de su correspondencia con el plazo y las condiciones de ejecución del contrato. A dicho valor se aplicarán las retenciones, los descuentos y las obligaciones tributarias que legalmente correspondan, de acuerdo con el régimen aplicable y la normativa municipal vigente en materia de estampillas y demás tributos.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, las actividades requeridas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y la necesidad de contar con una persona natural con formación como auxiliar de enfermería y experiencia relacionada, se identifica que la contratación debe orientarse a la obtención de servicios de apoyo a la gestión que contribuyan al desarrollo de las actividades operativas y asistenciales de vigilancia en salud pública del Municipio de Guadalupe.

En consecuencia, la determinación del contratista y del valor contractual deberá sustentarse en la verificación de su idoneidad y experiencia, en el análisis de las referencias económicas disponibles y en la correspondencia entre el presupuesto estimado y las condiciones efectivas de ejecución. Lo anterior permitirá adelantar la contratación bajo criterios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, de conformidad con la normativa vigente y los documentos que integran el proceso.

NOMBRE DE ENTIDAD PUBLICA	NRO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	PRECIO
ALCALDIA MUNICIPIO DE GUADALUPE	PSAG-64-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS EVENTOS DE SALUD PÚBLICA QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE– ANTIOQUIA.	OCHO (8) MESES	$ 28.000.000
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAROLINA DEL PRINCIPE	PS-032-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA ORIENTAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL BASADA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD-APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA AVANZAR EN LA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE	TRES (03) MESES	$ 9.000.00
	PS-071-2026		CUATRO (04) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS	$ 13.700.000
	PS-037-2026		SIETE (7) MESES	$ 24.150.000
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA ORIENTAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL BASADA	SIETE (7) MESES	$ 17.500.000

	2025	EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD-APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA AVANZAR EN LA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS	$ 6.250.000

6.2. DEL OFERENTE Y LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El Municipio de Guadalupe de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015 hará uso de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer la necesidad de la entidad.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva”.

En aplicación del artículo 5, los factores de Escogencia y calificación de los pliegos de condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Capacidad jurídica.

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra…”

B) Idoneidad

La idoneidad está determinada por los estudios mínimos exigidos por la entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual

C) Experiencia

Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

REQUISITOS EXIGIDOS

1. Capacidad o Formación Académica, Técnica, Tecnóloga o Profesional:

a. **Persona Natural**:

Conocimientos técnicos en el área de la salud.

Acreditación:

Persona Jurídica:
El proponente deberá acreditar su formación y experiencia laboral.

2. Experiencia General:

El proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de su profesión o de la actividad de al menos uno (1) año, en el desempeño de su profesión la cual deberá acreditar con certificaciones laborales, de servicios profesionales o ejecución de contratos.

Acreditación:

Persona Natural:

El proponente deberá acreditar una **experiencia general** en el ejercicio de su profesión o actividad de al menos 1 año, con **certificaciones de servicios o ejecución de contratos**, o con la **cámara de comercio.**

El contrato de prestación de servicios vinculado con estos estudios se suscribirá con DARWIN ADOLFO MONSALVE ARANGO, identificada con C.C 1.007.111.437, la cual tiene la idoneidad y cuenta con experiencia en manejo de programas en el área de la salud.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML. ($ 8.750.000), que el MUNICIPIO le cancelará a la CONTRATISTA en tres (3) cuotas de la siguiente manera: un millón setecientos cincuenta mil pesos M.L. ($1.750.000) para pago de honorarios entre el 15 de octubre al 30 de octubre y dos pagos de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($ 3.500.000), pagaderos con corte al último día de cumplido el mes de noviembre y diciembre. En todo caso, los pagos quedarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones, previa la presentación de informes mensuales de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el secretario de despacho supervisor

6.4. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los rubros que se relacionan a continuación:

Certificado disponibilidad presupuestal		2026-SH-130-13-1-000000432
Fecha de Expedición		25 de septiembre de 2026
Rubro	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor Presupuestado		$ 10.500.000

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista	Demandas por desequilibrio económico del contrato. Procesos de responsabilidad fiscal. Detrimento patrimonial. Detrimento de la imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo	Secretaría de Salud y Desarrollo Social	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	1	3	4	Bajo	Si	Secretaría de educación para la cultura y el deporte	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Revisión análisis del sector económico.	Durante la etapa de planeación.

2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado establecimiento de requisitos habilitantes para el proceso de selección.	Demandas. Procesos de responsabilidad disciplinaria. Inadecuada selección del contratista.	1	3	4	Bajo	Secretaría de Salud y Desarrollo Social	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes.	1	3	4	Bajo	No	Secretaría de educación para la cultura y el deporte.	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Revisión estudios previos.	Durante la etapa de planeación.

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria.	1	2	3	Bajo	Secretaría de Salud y Desarrollo Social	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría de educación para la cultura y el deporte	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Revisión análisis del sector económico y estudios previos.	Durante la etapa de planeación.
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la entidad territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimient	2	4	6	Alto	Secretaría de Salud y Desarrollo Social	Analizar el Plan de Acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos.	1	4	5	Medio	No	Secretaría de educación para la cultura y	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Evidenciar existencia en el PAA.	Durante la etapa de planeación.

						o de sus objetivos y metas. Incumplimiento metas Plan de Desarrollo. Procesos de responsabilidad disciplinaria o fiscal.					Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.											
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad.	Demandas. Inadecuada selección del contratista. Procesos de responsabilidad disciplinaria o fiscal.	1	3	4	Bajo	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de selección	Al finalizar la etapa de selección.	Revisión estudios previos.	Durante la etapa de selección.
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna.	Incumplimiento metas Plan de Desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto.	2	5	7	Alto	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía de elaboración de estudios del sector.	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de selección	Al finalizar la etapa de selección.	Seguimiento proceso de selección.	Durante la etapa de selección.

7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de la oferta con precio artificialmente bajo.	Posible desequilibrio económico del contrato. Demandas. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria.	2	3	4	Bajo	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo.	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de selección	Al finalizar la etapa de selección.	Seguimiento proceso de selección.	Durante la etapa de selección.
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato.	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista. Aplicación de pólizas. No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo.	1	5	6	Alto	Contratista	Reporte ante Cámara de Comercio y demás entidades competentes.	1	5	6	Alto	Si	Contratista	Etapa de contratación	Al finalizar la etapa de contratación	Seguimiento proceso de selección.	Durante la etapa de selección.
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registró presupuestal de la obligación.	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, disciplinaria.	1	2	3	Bajo	Presupuesto	Realizar el respectivo registró presupuestal de la obligación.	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de contratación	Al finalizar la etapa de contratación	Verificar la carpeta del contrato.	Entre la firma del contrato y el inicio de la ejecución.

10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Supervisor, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista.	Etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución.	Supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen.	Retraso en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Supervisor	Asignado como obligación del interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución.	Supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 reza:

> *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*

Por tratarse de un contrato que se celebra por la modalidad de contratación directa, en virtud de lo previsto en el decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar la valoración del riesgo y en encuentra que atendiendo a la naturaleza del contrato y a la forma de pago no se exigirá la constitución de póliza, en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como: (i) una supervisión cercana realizada mes a mes y (ii) verificar el cumplimiento de las obligaciones y/o entrega de los productos antes de ordenar el pago de los honorarios, situaciones que permiten aminorar la intensidad del riesgo y por ende justifican la no exigencia de garantías.

8. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio de Guadalupe para los contratos de prestación de servicios, la siguiente tabla es meramente enunciativa por tanto en caso que se omita alguno no es título suficiente para omitir su pago o impedir su descuento y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro -Adulto Mayor	4 % del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Industria y Comercio	1 % del valor total del contrato	1% del valor total del contrato

9. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Guadalupe o por quien éste delegue quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

10. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

ESTEFANÍA CARVAJAL BUSTAMANTE
Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Municipio de Guadalupe - Antioquia
Tel 8616440 ext. 122 – 3148321127

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA
Proyectó/ Revisó	Estefanía Carvajal Bustamante / secretaria de Salud y Desarrollo Social	